



# RESOLUCIÓN CS N° 283/17.

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400  
Tel. 54-0387-4255421  
Fax: 54-0387-4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 27 JUL 2017

Expediente N° 17012/08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaria de Bienestar Universitario solicita la actualización de aranceles de la Sala de Musculación y de los Albergues Universitarios, dependientes de la Dirección de Educación Física y Deportes, y

### CONSIDERANDO:

Que el Sr. Secretario de Extensión Universitaria solicita la actualización de los citados aranceles a partir del mes de febrero de 2017, teniendo en cuenta que los montos fijados mediante Res. CS N° 167/08 perdieron su valor adquisitivo; como así también la eximición de la retención del 10%.

Que este Cuerpo no tiene objeciones que realizar al pedido formulado.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 052/17,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 10° Sesión Ordinaria del 27 de julio de 2017)

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por actualizados los aranceles para el uso del ALBERGUE UNIVERSITARIO, a partir del mes de febrero del año en curso, de acuerdo al siguiente detalle:

Estudiantes de grado de las Sedes Orán, Tartagal, Metan-Rosario de la Frontera, Cafayate y Santa Victoria.	Sin costo. Según Res. CS N° 375/00
Estudiantes/Docentes y Personal Administrativo de otras Universidades	\$40,00 por noche
Público en general y demás Instituciones	\$60,00 por noche

ARTÍCULO 2°.- Tener por actualizados los aranceles para el uso de la SALA DE MUSCULACIÓN, a partir del mes de febrero del año en curso, de acuerdo al siguiente detalle:

Estudiantes	\$ 30,00 por mes
PAU y Docentes	\$ 50,00 por mes
Familiares de PAU y Docentes	\$ 70,00 por mes
Público en Gral.	\$ 200,00 por mes

ARTÍCULO 3°.- Exceptuar de la retención del 10% previsto en la Resolución N° 505/07, con relación al uso del Albergue Universitario y la Sala de Musculación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar con copia a: Secretaría de Extensión Universitaria, Dirección General de Tesorería y Dirección de Educ. Física y Deportes. Cumplido, siga a Secretaría de Extensión Universitaria a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA